

CONVENIO**1815**Ref.: CN 48.
3800905.**1179**

Visto el Texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Hostelería de fecha 18 de enero de 2011 sobre actualización de las tablas salariales del convenio, presentado en esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2,b) del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6.6.81) sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2º.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3º.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sinesia M^a Medina Ramos, Directora General de Trabajo.

Acta Comisión Paritaria del Convenio de Hostelería.

Asistentes:

Federación Empresarial de Turismo (ASHOTEL, AEHT, AEPRECA):

D. Ignacio Lojendio.

D. Manuel Álvarez de la Rosa.

ACEOR:

D. Rafael Trigo.

FECAO:

D. José Antonio Santana.

CC.OO.:

D. Pedro Casanova García.
D. Manuel Fitas Ramírez.
Dña. Irene Franquis Averó.
Dña. Soledad Jerez Darias.
Dña. Teresa Estévez García.
D. Pedro Borges Medina.
D. Carmelo Olivero Hernández.
Dña. Jeanet Abreu Socas.

U.G.T.:

D. Domingo Trujillo Dios.
D. Francisco Javier González Expósito.

Las personas indicadas anteriormente se reúnen en las oficinas de la Federación a las 16.30 horas del día 18 de enero de 2011, para tratar el siguiente

Orden del día:

Punto 1.- Actualización tablas salariales 2011.

Se procede a establecer las tablas salariales de 2011 con la revisión salarial establecida en el artículo 6 del Convenio, (IPC 2010 = 3%), adjuntas al presente acta.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 17.00 horas firmando los asistentes para que conste el presente acta que será remitida a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el B.O.P.

REVISION TABLAS SALARIALES 2011 (IPC DIC 2010: 3%;

Complementos para delegados y comites de empresa

Año 2010	
De 6 a 30 Trabajadores	43,01 €
De 31 a 50 Trabajadores	96,82 €
De 51 a 100 Trabajadores	435,80 €
De 101 a 150 Trabajadores	677,26 €
De 151 a 200 Trabajadores	757,89 €
De 201 a 250 Trabajadores	838,51 €
De 251 a 500 Trabajadores	920,02 €
Desde 501 Trabajadores	1.162,14 €

TABLAS SALARIALES 2011

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	1.168,18 €	1.153,11 €	1.120,16 €	1.069,44 €	993,97 €	911,92 €
GRUPO II	1.118,82 €	1.085,19 €	1.069,32 €	993,97 €	959,68 €	872,14 €
GRUPO III	1.054,32 €	1.031,00 €	1.006,30 €	959,68 €	936,34 €	872,14 €
GRUPO IV	996,72 €	981,64 €	962,41 €	936,34 €	896,59 €	838,77 €
GRUPO V	895,19 €	895,19 €	895,19 €	895,19 €	885,58 €	838,77 €

Grupo VI: (Los menores de 18 años percibirán durante 2009 el salario mínimo interprofesional vigente para los mayores de 18 años, así como un plus de transporte de 56,96€

TABLAS DE ANTIGÜEDAD 2011
A LOS 3 AÑOS:

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	33,02 €	32,56 €	31,58 €	29,73 €	27,80 €	26,09 €
GRUPO II	31,55 €	30,52 €	29,73 €	27,82 €	26,79 €	24,91 €
GRUPO III	29,67 €	28,92 €	28,19 €	26,79 €	26,09 €	24,91 €
GRUPO IV	27,90 €	27,45 €	26,87 €	26,09 €	24,91 €	23,90 €
GRUPO V	24,87 €	24,87 €	24,87 €	24,87 €	24,57 €	23,90 €

A LOS 6 AÑOS:

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	88,02 €	86,82 €	84,20 €	80,16 €	74,16 €	69,59 €
GRUPO II	84,10 €	81,43 €	80,16 €	74,16 €	71,42 €	66,41 €
GRUPO III	78,96 €	77,11 €	75,14 €	71,42 €	69,59 €	66,41 €
GRUPO IV	74,03 €	73,18 €	71,64 €	69,59 €	66,41 €	63,72 €
GRUPO V	66,30 €	66,30 €	66,30 €	66,30 €	65,52 €	63,72 €

A LOS 9 AÑOS:

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	176,07 €	173,64 €	168,42 €	160,34 €	148,31 €	140,93 €
GRUPO II	168,18 €	162,85 €	160,34 €	148,31 €	142,87 €	132,83 €
GRUPO III	157,93 €	154,22 €	150,28 €	142,87 €	140,93 €	132,83 €
GRUPO IV	148,75 €	146,35 €	143,31 €	140,93 €	132,83 €	127,42 €
GRUPO V	132,58 €	132,58 €	132,58 €	132,58 €	131,04 €	127,42 €

A LOS 14 AÑOS:

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	263,90 €	260,36 €	252,61 €	240,69 €	222,94 €	209,41 €
GRUPO II	252,29 €	244,40 €	240,69 €	222,94 €	214,87 €	200,04 €
GRUPO III	237,14 €	231,64 €	226,02 €	214,87 €	209,41 €	200,04 €
GRUPO IV	223,62 €	220,04 €	215,51 €	209,41 €	200,04 €	194,88 €
GRUPO V	199,71 €	199,71 €	199,71 €	199,71 €	199,71 €	194,88 €

A LOS 19 AÑOS:

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	383,90 €	378,72 €	367,39 €	349,97 €	324,03 €	304,25 €
GRUPO II	366,93 €	355,38 €	349,97 €	324,03 €	312,25 €	290,56 €
GRUPO III	344,77 €	336,75 €	328,27 €	312,25 €	294,45 €	290,56 €
GRUPO IV	324,98 €	319,78 €	313,18 €	304,25 €	290,56 €	283,03 €
GRUPO V	290,10 €	290,10 €	290,10 €	290,10 €	290,10 €	283,03 €

A LOS 24 AÑOS:

	CLAS I	CLAS II	CLAS III	CLAS IV	CLAS V	CLAS VI
GRUPO I	453,90 €	447,75 €	434,35 €	413,71 €	383,01 €	359,54 €
GRUPO II	433,81 €	420,13 €	413,73 €	382,99 €	369,06 €	343,37 €
GRUPO III	407,56 €	398,08 €	388,00 €	369,06 €	359,53 €	343,37 €
GRUPO IV	384,11 €	377,96 €	370,16 €	359,54 €	343,37 €	334,52 €
GRUPO V	342,79 €	342,79 €	342,79 €	342,79 €	342,79 €	334,52 €

GALA NAVIDAD: 143,40 € /CADA UNA EN EL 2011

BOLSA DE VACACIONES: 30 DIAS 1.118,68 €
 22 DIAS 559,35 €

NATALIDAD 70,26 € EN EL 2010

LAVADO: 12,04 € /MES

CALZADO: 12,04 € /MES

COMPLEMENTOS EXTRASALARIALES:
1. Plus de Transporte

trabajadores incluidos en las clasificaciones de establecimientos 1º al 5º, 683,52 € anuales que se abonarán en 12 mensualidades para igualar la retribución de todos los meses del año (56,96€ /mes)

Trabajadores incluidos en las clasificaciones de establecimientos 6º, grupos 1ª, 2ª y 3ª, 1.025,28€ anuales que se abonarán en 12 mensualidades para igualar la retribución de todos los meses del año (85,44€/mes)

Trabajadores incluidos en las clasificaciones de establecimientos 6º, grupos 4ª y 5ª, 1.077,84€ anuales que se abonarán en 12 mensualidades para igualar la retribución de todos los meses del año (89,82€/mes)

2. Desgastes de útiles y herramientas

Las empresas facilitarán a los trabajadores los útiles y herramientas precisos para el desarrollo en la misma. Si algún trabajador quisiera aportar los de su propiedad, deberá obtener un permiso escrito de la empresa y tal caso, se le abonará la cantidad de 6,21€ mensuales en concepto de desgaste en el 2011

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos

Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

A N U N C I O

1816**1173**

Al haber resultado infructuosa la notificación personal intentada a D. Hansen Hans Ulrik y a los efectos de los artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por medio del presente se hace público que con fecha 22 de noviembre de 2010 el Sr. Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó, entre otras, Resolución en relación a la suspensión cautelar de las obras que se ejecutan en el inmueble sito en la calle Era Rompida, nº 2, Chirche, T.M. de Guía de Isora, cuyo expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, Avda. de San Sebastián, nº 8, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2011.

V.º B.º: el Coordinador General del Área, Cristóbal de la Rosa Croissier.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Área de Obras Públicas

A N U N C I O

1817**1158**

Por Resolución de la Consejera Delegada del Área de Obras Públicas, de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional la memoria, que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

"Acondicionamiento pista de acceso a viviendas Serpa, La Palmita (t.m. Agulo)", con un presupuesto de ejecución por contrata de dieciséis mil trescientos treinta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (16.338,65 euros), de los cuales quince mil quinientos sesenta euros con sesenta y dos céntimos (15.560,62 euros) pertenecen a la prestación en sí y setecientos setenta y ocho euros con tres céntimos (778,03) al 5% de I.G.I.C.

La que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

La citada memoria, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Área de Obras Públicas de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 19 de enero de 2011.

La Consejera Delegada del Área de Obras Públicas, Mª del Carmen Piñero Santos.

A N U N C I O

1818**1159**

Por Resolución de la Consejera Delegada del Área de Obras Públicas, de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional la memoria, que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

Pavimentación de terreno para aparcamientos (t.m. Agulo), con un presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro mil ciento setenta y siete euros con veintisiete céntimos (24.177,27 euros), incluido IGIC, del 5%.

La que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

La citada memoria, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Área de Obras Públicas de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 19 de enero de 2011.

La Consejera Delegada del Área de Obras Públicas, Mª del Carmen Piñero Santos.

A N U N C I O

1819**1160**

Por Resolución de la Consejera Delegada del Área de Obras Públicas, de fecha de hoy, se aprobó de forma provisional la memoria, que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

"Mejora de acceso al Cabezo del Molino, La Palmita (t.m. Agulo)", con un presupuesto de ejecución por contrata de ocho mil veintidós euros con veinticinco céntimos (8.022,25 euros), de los cuales siete mil seiscientos cuarenta euros con veinticuatro céntimos (7.640,24 euros) pertenecen a la prestación en